



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELDA

5763 ANUNCIO APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS-EXCLUIDOS Y DESIGNACIÓN TRIBUNAL
1 PROGRAMADOR INFORMÁTICO

ANUNCIO

Con fecha 12 de julio de 2024, esta Alcaldía, ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo para la provisión, como funcionario/a de carrera de 1 plaza de PROGRAMADOR/A INFORMÁTICO/A, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición en turno libre, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2022, cuyas bases específicas fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2023, publicándose mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 212 de 6 de noviembre de 2023.

Visto que, el Anuncio de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 307, de 25 de diciembre de 2023, disponiéndose un plazo de 20 días hábiles, desde el siguiente al de su publicación, para la presentación de solicitudes de participación, finalizando el plazo el 23 de enero de 2024.

Visto lo dispuesto en los artículos 15 y 28 del Decreto Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana y en las Bases Séptima y Octava de las que regulan la presente convocatoria, sobre la aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas y composición del Órgano Técnico de Selección.

Visto el Informe-propuesta del Servicio de Organización Interna de 11 de julio de 2024.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

RESUELVO:



PRIMERO. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas para la provisión en propiedad, como funcionario/a de carrera, de UNA PLAZA DE PROGRAMADOR/A INFORMÁTICO/A, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición, en turno libre, que se relacionan en la siguiente lista, por orden alfabético de apellidos:

Personas aspirantes admitidas:

Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	ESPINOSA LOPEZ ROSO, I.	***8276**
2	JAEN TORMO, J.	***7561**
3	JUAN SEPULCRE, E.	***4351**
4	MANZANERO CERDAN, V.	***6751**
5	MARIN GARCIA, A.	***3004**
6	MARTINEZ ALCON, J.D.	***5563**
7	MORILLO GONZALEZ, J.L.	***5881**
8	PALAZON ALVARADO, F.J.	***5221**
9	RICO PAYA, A.	***5874**
10	RODRIGUEZ MORALA, J.	***0911**
11	SAGREDO GONZALEZ, J.	***3966**
12	SANCHEZ HERRERO, D.	***2871**
13	SANTIAGO MARTINEZ, C.	***6732**
14	SERRANO MARTINEZ, M.S.	***2941**
15	VERDÚ JOVER, F.	***0117**

Personas aspirantes excluidas:

Orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	BAZAN SOBREVIELA, D.	***5306**

Motivo de exclusión: No aporta la documentación acreditativa del derecho a la reducción de la tasa (art. 4.2.1 a) Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen).

SEGUNDO. Designar a las personas integrantes del Órgano Técnico de Selección, funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Elda, para el desarrollo y ejecución de las pruebas selectivas:



PRESIDENTE/A:

Titular: **Miguel Ángel Marhuenda Romero.** Jefe de Negociado de Informática y Modernización

Suplente: **Enrique Aguado Martínez.** Programador

SECRETARIO/A:

Titular: **María Eva Palao Ibáñez.** Administrativa A.G.

Suplente: **Pablo Ricote Luz.** Jefe de Sección Administración Recursos Humanos.

VOCALES:

Titular 1: **Manuel Gil Richarte.** Programador

Suplente 1: **Francisco Puerto Martínez.** Administrativo A.G.

Titular 2: **Juan José Latorre Ochoa.** Programador

Suplente 2: **Luisa María González Esteve.** Jefa de Negociado de Secretaria

Titular 3: **Francisca Latorre Herrero.** Jefa de Sección Atención Ciudadana, Admón. Electrónica y Brecha Digital.

Suplente 3: **Ana Belén Palomares Ruano.** Administrativa A.G.

Cuando concurra en las personas integrantes del Órgano Técnico de Selección alguna de las circunstancias previstas en los artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstas se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía Presidencia; asimismo, las personas aspirantes podrán recusarlas en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Las actuaciones del Órgano Técnico de Selección, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridas en alzada ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde que éstas se hicieran públicas, de acuerdo con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Las personas aspirantes disponen de un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), para que se puedan subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente, que se formularán exclusivamente por vía telemática, mediante identificación con certificado electrónico o bien utilizando alguno de los métodos que se mostrarán, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Elda, [Expert@ Menu Ventanilla Virtual \(elda.es\)](mailto:Expert@MenuVentanillaVirtual(elda.es)) / mediante el trámite: Instancia genérica Ayuntamiento.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el motivo de la exclusión u omisión, se les tendrá por desistidas de su participación en el procedimiento selectivo, y siendo definitivamente excluidas del mismo.

De conformidad con la Base Quinta de la convocatoria, la no presentación de la solicitud dentro del plazo establecido, así como el impago de las tasas de derecho a la inscripción en este procedimiento selectivo no serán requisitos subsanables, salvo que



se hubiera producido el pago incompleto, que podrá subsanarse, en este caso, abonando la tasa correcta completa y solicitando la devolución de la pagada de forma errónea. En el caso de las personas aspirantes que no hubieran acreditado la reducción en el pago de la tasa de examen, deberán acreditar la condición alegada o proceder al pago completo de la tasa, conforme dispone la convocatoria, o serán excluidas definitivamente del procedimiento.

Concluido el plazo de alegaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, el órgano competente, mediante resolución elevará a definitiva la relación de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento. La publicación en el B.O.P. servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

En la misma resolución se indicará además, la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, que tendrá lugar en un plazo no inferior a quince días hábiles, así como el orden de llamamiento de las personas aspirantes.

CUARTO. Publicar la presente Resolución mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Elda [Expert@ Menu Ventanilla Virtual \(elda.es\)](mailto:Expert@MenuVentanillaVirtual(elda.es)) y en su página web <http://www.elda.es/recursos-humanos/convocatorias-acceso-libre/> para general conocimiento.

QUINTO. Notificar la presente Resolución al personal funcionario designado para formar parte del Órgano Técnico de Selección.

SEXTO. Dar traslado al Servicio de Organización Interna.

RECURSOS. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, a 15 de julio de 2024 (Documento firmado digitalmente).

EL ALCALDE,

[Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé](#)